

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 25.)

S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### Gobierno de la provincia de Córdoba.

Núm. 1.537.

#### ADMINISTRACIÓN DE FOMENTO

Número del expediente 2.454.

D. Cecilio Muela, vecino de Fuente Obejuna, residente en dicho pueblo, ha presentado á las once de su mañana del día 15 de los corrientes, solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada "Mica Andaluza," de mineral plomo, sito en paraje llamado Dehesa de las Alvarizas, terreno de la propiedad de D. Antonio Espinola, término de Fuente Obejuna; lindante: al Nordeste, con tierras de D. Gabriel Cabezas, y coto minero Pepita de Argallón; y por los demás vientos, con tierras del referido Sr. Espinola, cuyo mineral es plomo.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida un pozo antiguo que perteneció á las minas ya caducadas y declarado franco el terreno que se tituló El Infierno; cuyo pozo se halla sobre 10 metros del camino que va de Argallón á Sierra Utrera á la parte Norte del mismo; desde dicho punto se medirán 400 metros en dirección al Sudoeste; de igual punto en dirección Nordeste 200 metros á finar con el coto de Pepita de Argallón; de igual punto al Nordeste 100 metros; desde el mismo punto en dirección Sudoeste, 100 metros;

quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas para el depósito como está prevenido por la vigente Ley.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 15 de Enero de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Núm. 1.545.

Número del expediente 2.456.

D. Claudio Malagrida, vecino de Córdoba, á nombre de D. Cecilio Muela, residente en Fuente Obejuna, ha presentado á la una y 40 minutos de la tarde del día 16 de los actuales, solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada "California," de mineral plomo, sito en paraje llamado Dehesa de la Segoviana y Arroyo de las Posadillas, terreno de la propiedad de D. José Gironsa, término de Fuente Obejuna, lindante: al Norte, con el Cerro del Cuco; al Oeste, Casa de los Llanos; al Sur y Este, con el Cerro de Abala, cuyo mineral es plomo.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida un mojón de piedra que se halla á ocho metros de distancia de una localidad que ha servido para un malacate que tuvo la caducada mina "Providencia," encontrándose dicho mojón á la parte Este del malacate; desde dicho punto de partida en dirección Noroes-

te, se medirán 100 metros, colocando la primera estaca; de esta á la segunda, dirección Sudeste, 300 metros; de la segunda á la tercera, dirección Sudoeste, 200 metros; de la tercera á la cuarta, dirección Noroeste, 600 metros; de cuarta á quinta, dirección Nordeste, 700 metros, y de la quinta á la primera, dirección Sudeste, 300 metros; quedando así cerrado el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas para el depósito como está prevenido por la Ley de minas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Núm. 1.586

Número del expediente, 2.458.

D. Pedro Baquera, vecino de Córdoba, á nombre de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, ha presentado, á las diez y cincuenta minutos de la mañana del día 21 de los actuales, solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina titulada "San Miguel," de mineral plomo, sito en paraje llamado del Zumajo, término de Montoro; lindante: al Norte y al Oeste, con la mina "Las Arenas," al Este, con la mina "El Desquite," ambas pertenecientes á la mencionada Compañía, y al Sur, con la carretera de Marmolejo á Villanueva del Duque, cuyo mineral es plomo.

La designación que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 7 de la mina "Las Arenas," y desde él se medirán 200 metros al Sur, colocándose la primera estaca; de la primera á la segunda, 200 metros al Este; de la segunda á la tercera, 200 metros al Norte, y de la tercera al punto de partida, 200 metros al Oeste; quedando así cerrado el cuadrado de las cuatro pertenencias solicitadas.

Ha consignado en la Caja del Tesoro la cantidad de 75 pesetas para el depósito, como está prevenido por la Ley de minas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de esta fecha he dispuesto la admisión de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y sin perjuicio de tercero, que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del art. 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 23 de Enero de 1886.—El Gobernador, Manuel Benayas Portocarrero.

### Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sus sesiones de 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Noviembre; 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 31 de Diciembre de 1885.

(Continuación.)

Sesión del día 20 de Noviembre

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Rectificar cierto error cometido en el depósito de una lámina de 2.500 pesetas de la Denda amortizable del 4 por 100 en la Sucursal de esta provin-

cia, á nombre de D. José María Arjona, en concepto de Administrador de la Higuera de Expósitos de Priego, debiendo ser á nombre de D. Juan Muñoz Morente.

Evacuar el informe pedido por el Juzgado de la izquierda de esta capital, acerca de si D. Francisco Alguacil, Administrador que fué del Colegio de internos adjunto al instituto provincial de Cabra, abonó las subvenciones respectivas á dicho Colegio de los años de 1881 á 82 hasta el 83 á 84, y oficiar á la Junta provincial de Instrucción pública interesándole se sirva reclamar de la local de la ciudad de Cabra las cuentas que retiene en su poder y deben remitirse á la Diputación.

Ordenar al contratista D. Juan Padillo, la confección de un uniforme completo de diario para un uger de la Corporación.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 21 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Barbudo, Escribano, Cortés Velarde, Gracia Mena, Delgado, Fuentes Calderón, Aguilar, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto adicional carcelario del partido de Aguilar, para el ejercicio económico de 1884 á 85.

Devolver al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Cubero Gala, vecino de Fuente Obejuna, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento que anula otro de la misma Corporación, por el que se le había concedido terreno para edificar en la Aldea de la Cañada del Gamo, á fin de que se evacue el informe de la Alcaldía que previene el párrafo segundo del art. 140 de la Ley municipal.

Aprobar la cuenta justificada de la inversión de 504 pesetas 25 céntimos, libradas á favor del Sr. Gobernador para atenciones epidémicas en los pueblos de Benamejí y Puente Genil, como igualmente la del Alcalde de Benamejí de las 1.000 que le fueron libradas con el propio objeto.

Devolver negativamente informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Rey y otros Concejales del Ayuntamiento de esta capital, contra un acuerdo adoptado por la expresada Corporación, por el que se concede una prórroga indefinida al Depositario de los fondos mun-

cipales para constituir la fianza que garantice el buen cumplimiento de su cargo.

Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción de la carretera de Espiel á su estación en el ferrocarril de Bélmez á Córdoba, ejecutadas por el contratista D. Andrés Caballero y Sánchez.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 27 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS.

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Cortés Velarde, Escribano, Barbudo, Sepúlveda, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las fianzas presentadas por los Administradores de las Hijuelas de Expósitos de Posadas y La Rambla D. Juan Serrano Urbano y D. Antonio Luna.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre último.

Aprobar el presupuesto adicional importante 10.000 pesetas, remitido por el Arquitecto de la provincia para satisfacer todos los gastos de obras de reparación y mobiliario en el edificio que ocupa esta Corporación.

Anunciar una tercera licitación para contratar el servicio de bagajes de esta provincia, durante el año económico de 1885 á 86.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 28 de Noviembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Escribano, Muñoz Sepúlveda, Barbudo, Cortés Velarde, Cabrera del Valle, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver al Sr. Gobernador una instancia de D. Manuel Vioque, vecino del Carpio, remitida á informe de este Cuerpo provincial, en la que se solicita se ordene al Ayuntamiento de aquella

villa, cumpla cierta sentencia dictada por el Juzgado de instrucción de Bujalance, á fin de que se reclame de la Alcaldía el informe que previene el párrafo segundo del art. 140 de la Ley municipal.

Aprobar el proyecto facultativo y presupuesto de la carretera provincial de Montoro á las Ventas de Cadeña, (trozo 1.º) y disponer que desde luego se anuncie la oportuna licitación por término de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Oficiar al Jefe de la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, para que devuelva al contratista de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Bujalance á Villa del Río, el primitivo depósito que allí constituyó para garantizar dicho servicio, y aprobar el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas hasta el día en el trozo 2.º de la misma carretera.

Aprobar el expediente general de expropiación del trozo 5.º (antes 4.º) de la carretera provincial de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan.

Dejar sin efecto el nombramiento de médico para la Higuera de Expósitos de Cabra, hecho en favor de D. José Guardesa, y nombrar en su reemplazo al Licenciado D. Emilio Cañete y Ruiz.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día. El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 4 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Barbudo, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle, Delgado, Gracia Mena, Fuentes Calderón, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que el importe de los efectos inútiles que sirvieron para el antiguo alumbrado del edificio que ocupa esta Corporación, vendidos en almendra pública, ingrese en concepto de eventuales en la Depositaria provincial; y que en el lote núm. 4, se retase en 5 pesetas, quedando autorizado el Conserje para su venta.

Aprobar las facturas de obras y reparos en el edificio y mobiliario del Gobierno civil, presentadas por D. Antonio Velasco, Señores Carrillo Marín y D. José de Luque.

Aprobar el expediente de clasificación del practicante mayor de Hospital de Agudos, D. Rafael Rojas y García,

reconociéndole en su virtud 45 años de servicios y con derecho á las recompensas otorgadas por la Excm. Diputación por méritos de antigüedad, como asimismo el relativo al de igual clase del Hospital de Crónicos D. José María Agudo que lleva 30 años de servicios.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Señalar en este mes los días Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las extraordinarias que pudieran exigir las necesidades del servicio, destinando las de los Miércoles para las incidencias de quintas.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

*Sesión del día 5 de Diciembre.*

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Escribano, Barbudo, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior quedaron acordados los particulares siguientes:

Reconocer 20 años de buenos servicios á D. Francisco Rojas Vivas, practicante de la clase de primeros en el Hospital de Agudos, con derecho á la primera recompensa de las otorgadas por la Excm. Diputación en 16 de Abril próximo pasado.

Aprobar las facturas presentadas por Juan Millan, Manuel Núñez y D. Juan José Espino, relativas á reparaciones y efectos del mobiliario para el edificio del Gobierno civil de esta provincia, como igualmente las de D. Joaquín Llorente y D. Francisco Rodríguez por la reparación y suplemento de timbres eléctricos la de aquél, y por composición de muebles la de éste.

Aprobar el expediente de clasificación de recompensas que corresponden por méritos de antigüedad al Catedrático de la Escuela de Bellas Artes, D. José Serrano Pérez, á quien se reconocen diez años de buenos servicios en dicho cargo.

Devolver informada al Sr. Gobernador la comunicación que le fué dirigida por el Alcalde de Hornachuelos en consulta de si podrá disponer del capítulo de imprevistos de aquel presupuesto municipal, para consignar el depósito que determina el art. 875 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de entablar un recurso de

casación contra una sentencia del Juzgado de instrucción del partido de Posadas.

Devolver informado al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Delegado de su Autoridad para inspeccionar la Administración municipal de Encinas Reales, D. Antonio Montero y Muñoz, en el sentido de que procede la suspensión del Ayuntamiento de dicha villa, y por lo que respecta á los concejales responsables en primer término, se pase el correspondiente tanto de culpa á los Tribunales ordinarios de Justicia, dándose conocimiento de todo ello al Gobierno de S. M.

Acceder á la petición de doña Clara Pérez de Nuevos, vecina de Madrid, concediéndole una dote de la Obra Pía de D. Juan López Pulido, con cargo al presupuesto de la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Diciembre.

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cortés Velarde, Barbudo, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial y de los especiales de Beneficencia para el pago de las obligaciones del corriente mes.

Aprobar la fianza prestada por el Administrador electo de la Higuera de Expósitos de Fuente Obejuna, D. Diego Cortés y Herrero, y conferir delegación especial al Alcalde de dicha villa para que le dé posesión de dicho cargo.

Devolver al Sr. Gobernador las cuentas municipales de la villa del Carpio respectivas al año económico de 1867 á 68, informándole que no procede la aprobación de las mismas, interin no se subsanen ciertos defectos de que adolecen.

Aprobar la cuenta de limpieza de los pozos negros del Hospital provincial de Crónicos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 11 de Diciembre

PRESIDENCIA DEL SR. VARGAS

Señores que asistieron:

Barbudo, Cortés Velarde, Escribano, Cabrera del Valle, Muñoz Sepúl-

veda, Delgado, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar las órdenes oportunas al Arquitecto provincial para que la sala destinada á estancia de coléricos en el Hospital de Crónicos, se pique y desinfeste, y que una vez habilitada se incorpore al mismo como antes estaba.

Autorizar al Alcalde de Montilla para que bajo ciertas condiciones, dé posesión del cargo de Administrador de la Higuera de Expósitos de aquella ciudad, á D. Juan Cabello Riera.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso interpuesto por D. Benito Mauro y D. Francisco Andrés de la Gala, Secretario y Depositario respectivamente que fueron del Ayuntamiento de Espiel enalzada de un acuerdo del mismo, á virtud del cual se han seguido procedimientos ejecutivos contra los recurrentes para que ingresen en la Caja municipal cierta cantidad, manifestándole que procede la modificación del acuerdo apelado en el sentido de que se suspenda toda clase de procedimientos contra los solicitantes, y que se instruya nuevo expediente con audiencia de los mismos.

Anunciar una segunda subasta para el suministro de las hilazas y algodones con destino á los talleres de la Casa Socorro Hospicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Juan de Vargas*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Monturque.

Núm. 1573.

*Don Manuel Saravia y Luque, Alcalde constitucional de esta villa.*

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Sindico, en sesión del día 17 del corriente, el proyecto del presupuesto adicional que ha de refundirse en el ordinario del año económico que rije, se halla expuesto al público en la Secretaria de la Corporación por término de 15 días, á fin de que los que lo deseen hagan las reclamaciones que juzguen oportunas.

Monturque 20 de Enero de 1886.—*Manuel Saravia*.—*Joaquín Hornero, Secretario.*

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 1.497.

Segundo trimestre del año económico de 1885 á 1886.

ESTADO de la recaudación é inversión de los fondos municipales, correspondiente al expresado trimestre, que se publica en cumplimiento á lo que ordena el art. 166 de la Ley Municipal.

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	Pesetas.	Cént.
PERÍODO ORDINARIO				
Existencia en 30 de Setiembre de 1885.....			263,70	
3.º	3.º	Derechos del Matadero.....	59,53	1½
3.º	4.º	Idem del cementerio.....	198,50	
3.º	9.º	Reintegro de suministros.....	376,84	
3.º	10	Arbitrio de carros y caballerías.....	1.274,34	1½
9.º	1.º	Recargo del 16 por 100 en territorial.....	3.968,04	
9.º	3.º	Recargo del 70 por 100 sobre las especies gravadas para el Tesoro en consumos.....	7.102,16	¾
			<b>13.243,12</b>	<b>¾</b>
PERÍODO DE AMPLIACION DE 1884 á 1885.				
1.º	1.º	Réditos de censos de Propios.....	17,67	
9.º	3.º	Por liquidación del 70 por 100 sobre las especies gravadas para el Tesoro en consumos....	508,60	
			<b>5,29</b>	
1.º	1.º	Réditos de censos de Propios.....	5,29	
3.º	4.º	Anualidades vencidas de enterramientos.....	80,00	
			<b>13.854,68</b>	<b>¾</b>
RESULTAS				
Total de ingresos.....			13.854,68	¾
PERÍODO ORDINARIO				
1.º	1.º	Sueldo de empleados y profesores facultativos...	2.300,78	
1.º	2.º	Material de oficinas.....	172,90	
1.º	6.º	Gastos que originan las quintas.....	128,50	
1.º	8.º	Honorarios de la música.....	250,00	
2.º	2.º	Haberes de la Guardia municipal.....	729,99	
3.º	2.º	Material del alumbrado público.....	500,00	
3.º	4.º	Personal del paseo.....	92,00	
3.º	7.º	Idem del cementerio.....	228,12	
3.º	7.º	Material de id.....	112,92	
5.º	2.º	Socorros domiciliarios.....	75,00	
5.º	4.º	Idem á pobres transeuntes enfermos.....	52,50	
7.º	1.º	Personal del depósito municipal.....	68,48	
9.º	12	Para el contingente del presupuesto provincial..	3.500,00	
9.º	13	Suministros.....	459,27	
11	1.º	Imprevistos.....	225,55	
			<b>9.145,90</b>	
PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE 1884 á 1885.				
7.º	4.º	Ingresado en la cárcel del partido.....	250,00	
			<b>9.145,90</b>	
Total de gastos.....			9.145,90	

RESUMEN DEL TRIMESTRE

IMPORTAN LOS INGRESOS.	En el periodo ordinario..	13.243,12 ¾	} 13.854,68 ¾
	En el id. de ampliación...	526,27	
	Por resultas.....	85,29	
IDEM LOS GASTOS.....	En el periodo ordinario..	"	} 9.145,90
	En el id. de ampliación...	250	
	Por resultas.....	"	
Existencia para el mes siguiente.....		4.708,78 ¾	

De forma que, importando el cargo trece mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas sesenta y ocho y tres cuartillos céntimos, y la data nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas noventa céntimos, como queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil setecientos ocho pesetas setenta y ocho y tres cuartillos céntimos.

Fernán Núñez 9 de Enero de 1886.—El Depositario, Miguel Jiménez Susbielas.—El Secretario del Ayuntamiento, Valeriano Lastre y Muñoz.—Está conforme: El Contador, Juan Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Jiménez Huerta.

**Lucena.**

Núm. 1.588.

**EDICTO**

D. José Cerrato y Argote, primer Teniente Alcalde accidental, del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la Instrucción de 20 de Mayo de 1884 sobre procedimientos de apremios, y á fin de hacer el descubierto por principal, costas y recargos conque aparece deudor á la Hacienda, ascendentes á 627 pesetas 50 céntimos D. Agustín Valle Alhama, se saca á pública subasta la finca de su propiedad, que á continuación se expresa:

Una fanega, ocho celemines tierra olivar, en el Pago de Pesquero, de este término, linda: á Levante, olivar de Capellania que fundó D. Juan Jiménez Cuenca; á Norte, con camino del Partido; á Sur, con otro olivar de D. Antonio Cabrera Rniz de Castroviejo; á Poniente, otro de D. Antonio de Burgos, inscrita al folio 79, del tomo 140 de este Ayuntamiento, finca núm. 500, 60 duplicado, inscripción núm. 10.

Valorada en 1.000 pesetas, y retasada en 666 pesetas 66 céntimos.

La subasta tendrá lugar en éstas Salas capitulares, el día 29 del corriente, de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dicha finca, y á condición de que el rematante entregará por vía de anticipo en el acto mismo de la adjudicación, el importe del principal, costas y recargos del procedimiento ejecutivo, y el resto en la Tesorería de este Ayuntamiento antes del otorgamiento de la escritura; advirtiéndose además que en la Secretaría de este Ayuntamiento estarán de manifiesto los títulos de propiedad que el dueño presente, sin poderse exigir otros; y si careciese de ellos, se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales se descontarán del precio de adjudicación los gastos que hayan anticipado.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores.

Dado en Lucena á 22 de Enero de 1886. — El Alcalde, José Cerrato Argote.

**JUZGADOS**

**Córdoba.**

Núm. 1.563.

D. Juan Martínez Bordenave, Juez de instrucción del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en el mismo y por

la Secretaría del infrascrito Actuario se ha seguido causa criminal de oficio por sospechas de hurto, en la cual se ha mandado sacar á pública subasta lo siguiente:

Un caballo capón, alazán, con lunares accidentales en los costillares, cerrado, con seis cuartas de alzada, sin hierro, apreciado en 100 pesetas.

Una saca de lienzo en mal estado, valorada en una peseta 50 céntimos.

Otra saca también de lienzo, más pequeña que la anterior, apreciada en 75 céntimos de peseta.

Y una manta valenciana en buen estado, valorada en 22,50 céntimos.

Cuyo remate tendrá efecto el día 29 del actual á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, calle Céspedes, núm. 9; previniéndose á los que deseen tomar parte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiéndose consignar previamente el 10 por 100 de su importe, que una vez terminado el remate, y adjudicado al mejor postor, habrá de entregar el precio en que haya rematado inmediatamente; y que el caballo y efectos referidos anteriormente se hallan depositados en el Asilo de Mendicidad de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba á 20 de Enero de 1886. — Juan Martínez. — El Secretario, Teodomiro Fernández.

Núm. 1.590.

**Aguilar.**

Don Guillermo Lanzas y Soto, Juez instructor de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Espada García y Antonia Fernández Burgos, ambas de estado solteras y naturales y vecinas de esta ciudad; la primera de edad de 18 años y la segunda de 16, cuyos paraderos y actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de esta en la Gaceta del Gobierno y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que contra las mismas y otras se instruyen por lesiones á Isabel Maldonado, vecina de Puente Genil; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haña lugar. Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura y remisión á la cárcel de este partido de las susodichas.

Dada en Aguilar á 9 de Enero de 1886. — Guillermo Lanzas. — Por mandado de S. S., Timoteo Sánchez.

**Izquierda de Córdoba.**

Núm. 1.570.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de la fecha de 1886.

DÍAS	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de nacimientos
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11..	3	3	6	"	"	"	6
12..	"	1	1	"	2	2	3
13..	1	2	3	"	"	"	3
14..	"	"	"	"	2	2	2
15..	1	1	2	"	1	1	3
16..	1	1	2	1	"	1	3
17..	"	"	"	"	"	"	"
18..	"	2	2	"	"	"	2
19..	1	"	1	"	"	"	1
20..	"	1	1	"	"	"	1
<b>TOTAL.</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>24</b>

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de la fecha de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	VARONES				HEMBRAS				TOTAL de defunciones.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11..	1	"	"	1	"	"	1	1	2
12..	1	"	1	2	"	"	1	1	3
13..	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14..	"	"	1	1	"	"	"	"	1
15..	"	1	3	4	"	"	"	"	4
16..	"	"	"	"	1	"	"	1	1
17..	"	"	"	"	1	"	"	1	1
18..	"	"	1	1	"	"	"	"	1
19..	"	"	"	"	"	1	1	2	2
20..	1	"	1	2	"	"	"	"	2
<b>TOTAL.</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>17</b>

Córdoba 20 de Enero de 1886. — El Juez municipal, Manuel S. Belmonte

**Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Andalucía.**

Núm. 1.534.

**ANUNCIO**

Debiendo proveerse la plaza de Maestro aparatista del batallón de Telégrafos que por Real orden de 9 de Octubre de 1885, debe considerarse como Maestro de Obras Militares, cubriéndose por oposición, los interesados que reúnan las condiciones que exige la instrucción y programa inserto en la Gaceta del día 2 del actual, y quieran presentarse al concurso que para proveer dicha plaza tendrá lugar en Madrid el día 1.º de Abril de 1886, podrán dirigir sus instancias antes del día 15 de Marzo al Sr. Teniente Coronel primer Jefe del Batallón de Telégrafos, entregándoles en las oficinas de dicho batallón.

El aspirante que fuese aprobado disfrutará desde luego el sueldo que la plaza tiene asignado, la cual desempe-

ñará durante los tres primeros meses con el carácter de temporero, considerándose como si estuviera en práctica; si después de estas prácticas fuese declarado apto, será propuesto para su nombramiento definitivo.

El sueldo del Maestro aparatista del Batallón de Telégrafos será á su entrada de 2.000 pesetas anuales; á los 20 años de servicios disfrutará el de 2.500; á los 30, el de 3.000, y el máximo de 3.500, á los 35 años de desempeñar su cargo.

El tiempo de servicio se abona para retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pensiones del Montepío.

Sevilla 16 de Enero de 1886. — El Comandante Secretario, Enrique Eizmendi.

**CÓRDOBA**

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO) á cargo de N. Horedia.